

INFORME DE COMISARIO

**A los Accionistas de PUEBLO BLANCO DESARROLLADORA INMOBILIARIA
PUEASTRAL S.A.**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley Compañías vigente y del Artículo Decimo Séptimo de los Estatutos de la Empresa, dejando expresa constancia que no me encuentro incurso dentro de alguno de los numerales del Artículo 275 de la Ley de Compañías, tengo a bien presentar a ustedes el informe y mi opinión sobre la razonabilidad, suficiencia y consistencia de la información, que presenta la Administración a la Junta General de Accionistas de la compañía PUEBLO BLANCO S.A por el ejercicio económico comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2019

Responsabilidad de la administración de la Compañía por los Estados Financieros

La administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, así como el diseño, la implementación, y el mantenimiento de controles internos para la preparación y presentación de estados financieros que estén libres de distorsiones significativas, debido a fraude o error.

Responsabilidad de la Comisaria

Mi responsabilidad expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio. Para este propósito, he obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación de las transacciones revisadas sobre bases selectivas de los registros contables.

En consecuencia en mi opinión y basado en la información proporcionada por la Administración al 31 de Diciembre del 2019, refleja razonablemente en todos los aspectos significativos, por lo que recomiendo su aprobación.

Quito, Febrero 18 del 2020

Atentamente,


SRA. MONICA PUENTE
Comisaria